



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución N° 1326/08 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Ovidio VILLARREAL como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Cristina CIAPPINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de la actividad de peroxidasa en espinaca congelada. Comparación de resultados sensoriales espectrofotométricos para la determinación del Indicador de Alta Calidad de Vida (HQL)", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

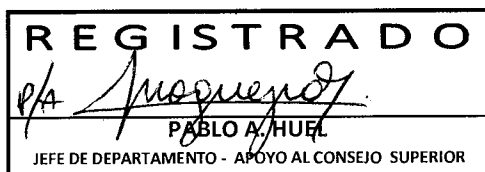
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Daniel Ignacio CORIA, el Ing. Hugo Diego SÁNCHEZ y el Mg. Roque MASCIARELLI, como miembros titulares, y el Dr. Rolando Ángel SPANEVELLO y el Mg. Fernando STOPPANI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de la actividad de peroxidasa en espinaca congelada. Comparación de resultados sensoriales espectrofotométricos para la determinación del Indicador de Alta Calidad de Vida (HQL)" presentada por el Ing. Ovidio VILLARREAL, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Daniel Ignacio CORIA, Ing. Hugo Diego SÁNCHEZ y Mg. Roque MASCIARELLI.

Miembros Suplentes: Dr. Rolando Ángel SPANEVELLO y Mg. Fernando STOPPANI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2115/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior